

Constancia secretarial: Manizales, 21 de abril de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2020 0031800
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a ordenar nuevo requerimiento a la entidad solicitada, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha acreditado el registro de la medida cautelar decretada sobre el bien pignorado, actuación necesaria para proseguir con el trámite procesal en el que la parte pasiva aparece notificada, se requiere a la parte demandante para que cumpla el requerimiento efectuado mediante auto del 22 de febrero de hogaño, reiterando el efectuado desde 30 de noviembre de 2020, Y ACREDITE ANTE ESTE DESPACHO, que se efectuó el pago de las expensas ante la Secretaría de Movilidad de Bogotá para la inscripción y expedición del certificado de embargo del vehículo de placas IKU014 de propiedad de la demandada MARIA ISABEL CRUZ CALLEJAS, y en general la gestión que ha desplegado ya que a su correo se remitió copia del pre mentado oficio, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

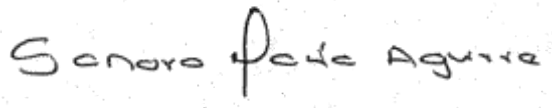
Tal actuación deberá surtirse a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 068 fijado el 23 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd9185636cd55dcfdd7c4d645c146d942adbbb7e8dea926629ec9637a8
d81841**

Documento generado en 22/04/2021 05:04:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**